Gerencia General

100 – 36 – 318

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 318
(DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA JORNADA LABORAL"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, tiene establecida la jornada laboral de nueve (9) horas, en los días de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 a 5:00 p.m.

- Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 determina que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

- Que INFITULUA E.I.C.E, tiene la posibilidad de adecuar la jornada laboral de los trabajadores oficiales de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.

- Que desde el plan de bienestar social se propende por generar espacios para que el servidor público de INFITULUA E.I.C.E comparta con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.

- Que la Alcaldía expidió el Decreto Municipal No. 200-024.0636 del ocho (08) de noviembre de 2018, donde declara la vacancia temporal por la no prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2018, el cual es acogido en este sentido por INFITULUA E.I.C.E, dada su condición de ente público descentralizado municipal y la calidad de servidores públicos que tiene el personal.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la siguiente jornada laboral y horario de atención al público:

Días	Hora entrada	Hora salida
Del el 26 hasta el 29 de noviembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 7:00 p.m.
30 de noviembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Del 03 hasta el 06 de diciembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 7:00 p.m.
07 de diciembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Del el 10 hasta el 13 de diciembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 7:00 p.m.
14 de diciembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 6:00 p.m.
Del el 17 hasta el 20 de diciembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 7:00 p.m.
21 de diciembre	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 6:00 p.m.

PARAGRAFO: Los días de trabajo establecido en el presente artículo se tendrán como tiempo compensatorio por los días 24 y 31 de diciembre de 2018; por lo tanto, no dará lugar al reconocimiento y pago de horas extras.

Gerencia General

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal por la no prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: INFITULUÁ E.I.C.E se acoge al Decreto Municipal No. 200-024.0636 del ocho (08) de noviembre de 2018, donde se declara la vacancia temporal por la no prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Exclúyase a los trabajadores de obra, que se encuentran laborando en los diferentes proyectos que el instituto viene ejecutando y donde existe un cronograma a cumplir.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
GERENTE GENERAL

MARCOS QUINTERO PEÑA
DIRECTOR JURIDICO

Proyectó: Tatiana Vásquez Ospina.
Revisó: Marcos Quintero Peña.